EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA DECLARAR RESUELTA LA CESIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE ABARÁNN DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DENOMINADO PARQUE DE MAQUINARIA DE CARRETERAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y SE ACUERDA SU REVERSIÓN AL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 17/11/2022

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: 10

ASUNTO: CESIÓN GRATUITA AYUNTAMIENTO ABARÁN

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	TOTAL	
2	Informe jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital	TOTAL	
3	Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos	TOTAL	
4	Informe propuesta de la Directora General de Función Pública	TOTAL	
5	Informe propuesta del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de Función Pública	TOTAL	
6	Informe del Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de Función Pública	TOTAL	
7	Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, sobre criterios de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de Concurso	TOTAL	

8	Certificación del Secretario de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia	TOTAL	
9	Recurso de Reposición interpuesto por D.ª Isabel Jesús Maquilón	TOTAL	
10	Escritura de poder a pleitos	TOTAL	
11	Certificación de Consejo de Gobierno de 17-11-2022	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2013 se cede mediante mutación demanial la titularidad al Ayuntamiento de Abarán del inmueble denominado "Parque de Maquinaria de Carreteras" del que era titular de pleno dominio la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, inventariado con nº AB/0003, con la calificación jurídica de demanial, referencias catastrales 30002A022006490000KX y 3204004XH4330N0001AE, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Cieza nº3 como finca nº 20.130,Tomo 1.009, Libro 191, Folio 118.

En el apartado tercero de dicho Acuerdo establecía que el Ayuntamiento de Abarán conservará la titularidad sirviendo al uso o al servicio público que motivó la afectación. Si no fuese destinado al fin adoptado (construcción de un centro de atención a la infancia), dentro del plazo establecido, o dejaren de serlo con posterioridad, revertirá a la Administración de la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

Dado que en el presente supuesto existe un fin determinado que no se ha cumplido en el plazo fijado, procede la declaración del incumplimiento y acordar la consiguiente resolución de la cesión y reversión del bien a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y disposición adicional cuarta de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero que suscribe eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO: Declarar el incumplimiento de la finalidad de la cesión mediante mutación demanial con transferencia de titularidad del inmueble que se describe a continuación conforme al apartado segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2013 por el que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cedía su propiedad al ayuntamiento de Abarán:

Finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza nº3 como finca nº 20.130, Tomo 1.009, Libro 191, Folio 118, destinada a "Parque de Zona de Carreteras en Abarán", sita en la Avenida de Abarán, número 5, con una superficie total de tres mil ciento catorce metros cuadrados, con una superficie construida de quinientos diez metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte y Este, Pedro Orenes Navarro "referencia catastral: 30002A022004050000KW"; Sur, Avenida de Abarán; Oeste, Pedro Orenes Navarro "referencia catastral: 30002A022004050000KW"; Constantino Carrasco Hortelano "referencia catastral: 30002A022004040000KH" y Demarcación de Carreteras del Estado "referencia catastral: 3204001XH4330N0001UE". Calificación jurídica demonial, inventariada AB/003. La descrita finca tiene como referencias catastrales: 3204004XH4330N0001AE, -que se corresponde con una superficie suelo de dos mil ciento cincuenta y un metros cuadrados, y superficie construida de quinientos diez metros cuadrados-; y 30002A022006490000KX –que se corresponde con la parcela 649, polígono 22, con una superficie de suelo de novecientos sesenta y tres metros cuadrados-.

SEGUNDO: Resolver la citada cesión y acordar la reversión del referido inmueble a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la misma naturaleza demanial que tenía en el momento de su transmisión.

TERCERO: La reversión lo será con todas las pertenencias y accesiones, y sin derecho del cesionario a indemnización alguna.

CUARTO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

QUINTO: Se faculta a la titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.

Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Secretaría General

ASUNTO: INFORME JURÍDICO

N/Ref. I/185/2022

S/Ref. DGP/381/2020

Ref. Exp.: "Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declara resuelta la cesión gratuita al Ayuntamiento de Abarán de la propiedad de un inmueble denominado "Parque de maquinaria de carreteras", para la construcción de un Centro de Atención a la Infancia, y se acuerda su reversión al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Vista la Propuesta de Acuerdo de la referencia, examinado el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en la actualidad Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas, por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la citada Consejería se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- OBJETO.

Es objeto del presente informe la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declara resuelta la cesión gratuita realizada en marzo de 2013 por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Excmo. Ayuntamiento de Abarán, previa desafectación del dominio público del inmueble denominado "Parque de maquinaria de carreteras", con código de inventario AB/003, consistente en una parcela sita en el citado municipio de 3.114 m^2 de superficie, con destino a la construcción de un Centro de Atención a la Infancia, por el transcurso del plazo fijado en el acuerdo de cesión - tres años-, sin haber destinado el bien cedido al fin previsto en el citado acuerdo y la consiguiente reversión al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de dicho inmueble.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES Y TRAMITACION DEL EXPEDIENTE POR LA SUBDIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO.

Tal y como se desprende de la documentación obrante en el expediente, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2013 aprobó la cesión gratuita al Ayuntamiento de Abarán mediante mutación demanial con transferencia de titularidad, con destino a la construcción de un Centro de Atención a la Infancia, de la siguiente finca:

Finca URBANA destinada a "Parque de Zona de Carreteras en Abarán", sita en la Avda de Abarán, número 5, de superficie total de tres mil ciento catorce metros cuadrados, con una superficie construida de quinientos diez metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza nº 3, tomo 1009, libro 191, folio 118. Finca nº 20.130.

Referencia catastral: 30002A022006490000KX y 324004XH4330N0001AE

En el apartado segundo del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno se establece de forma expresa lo siguiente:

"SEGUNDO.- La finalidad pública a la que se destina el inmueble denominado Parque de Zona de Carreteras de Abarán es la construcción de un Centro de Atención a la Infancia.
El inmueble deberá destinarse al fin establecido en el plazo de tres años a contar desde la fecha del Acuerdo de este Consejo de Gobierno.
La Consejería competente en materia de patrimonio podrá adoptar cuantas medidas sean pertinentes para vigilar la aplicación de los bienes y derechos afectados a los fines expresados en el acto de mutación y el cumplimiento de las condiciones establecidas."

Consta en el expediente tramitado por la Subdirección General de Patrimonio para la reversión de los bienes inmuebles cedidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la siguiente documentación:

- Informe de 10/11/2020 del Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, según el cual, examinada la información catastral y la información urbanística publicada en la web municipal relacionada con la finca cedida al Ayuntamiento de Abarán, se informa que su situación urbanística no ha sufrido ninguna modificación desde la fecha de la cesión.

- Información registral de la finca consistente en Nota Simple Informativa expedida en fecha 12/02/2021 por la titular del Registro de la Propiedad de Cieza Nº 3, en la cual consta que la finca es propiedad de la CARM del pleno dominio, y fue adquirida por inmatriculación (artículo 206 LH) según certificación administrativa de 6/09/1999 y fecha de inscripción 28/09/1999.

- Oficio de fecha 2 de marzo de 2022, de la titular de la Directora General de Patrimonio al Ayuntamiento de Abarán de solicitud de conformidad al borrador a la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de reversión del inmueble denominado "Parque de maquinaria de Carreteras", cedido gratuitamente por la CARM mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2013 y Acta de entrega de 3 de abril del mismo año.

- Certificación catastral descriptiva y gráfica emitida el 22/09/2022 de las fincas con referencias catastrales números 30002A022006490000KX y 324004XH4330N0001AE

- Informe del Servicio de Gestión Patrimonial de fecha 6/10/2022 favorable a la propuesta de reversión del inmueble cedido al patrimonio de la CARM, y propuesta de la Directora General de Patrimonio de la misma fecha dirigida

al Consejero de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas, para que éste eleve, a su vez, al Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de Acuerdo.

- Borrador de la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se acuerda la reversión del bien al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por incumplimiento de la finalidad para la que se cedió.

TERCERO.- NORMATIVA APLICABLE.

Según dispone la disposición adicional cuarta de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

"Disposición adicional cuarta.

1. Los **bienes y derechos demaniales** del patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrán afectarse al dominio público de las entidades locales de la Región de Murcia o al de otras administraciones públicas para su destino a un determinado uso o servicio público de su competencia. Dicha afectación podrá producirse con o sin transferencia de la titularidad de los bienes y derechos y en las restantes condiciones que acuerden las administraciones públicas intervinientes.

2. Cuando la **mutación demanial** se acuerde **con transferencia de la titularidad**, la Administración Pública adquirente conservará dicha titularidad en tanto el bien o derecho continúe sirviendo al uso o servicio público que motivó la afectación. Si no fuese destinado al fin adoptado, dentro del plazo establecido, o dejare de serlo con posterioridad, o se incurriese en la prohibición a que se refiere el apartado c) del apartado siguiente, revertirá a la Administración de la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones. Operará asimismo la reversión cuando la mutación demanial se acuerde sin transferencia de la titularidad y concurra cualquiera de aquellas circunstancias, o venza el término señalado o el de la prórroga en su caso.

Producida la reversión, la Comunidad Autónoma podrá exigir el valor de los detrimentos o deterioros experimentados en los bienes o derechos, quedando las mejoras habidas a beneficio de la Comunidad.

3. La mutación demanial a que se refieren los números anteriores deberá ser expresa y se aprobará por acuerdo del Consejo de Gobierno. El acto de mutación deberá contener como mínimo:

a) La finalidad pública a la que habrá de destinarse el bien o derecho.

b) El plazo dentro del cual deberá destinarse a dicha finalidad.

c) La prohibición de todo acto de disposición o gravamen, salvo que fuera autorizado por el Consejo de Gobierno.

d) Cuando la mutación se adopte sin transferencia de la titularidad, el plazo de la misma.

Los plazos establecidos en cada acto de mutación podrán ser prorrogados a petición de las Administraciones interesadas, quedando excluida la prórroga tácita.

La Consejería competente en materia de patrimonio podrá adoptar cuantas medidas sean pertinentes para vigilar la aplicación de los bienes y derechos afectados a los fines expresados en el acto de mutación, y el cumplimiento de las condiciones establecidas.

...".

Nada prevé sin embargo la citada ley acerca del procedimiento a seguir para la reversión de los bienes cedidos, tal y como sí hace en cambio el artículo 132, apartados 1 y 2, del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, que dispone lo siguiente:

*"**Artículo 132. Reversión.***

1. La tramitación de la reversión de un bien o derecho cedido requerirá la previa constatación de su procedencia en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley. A estos efectos, si el bien o derecho hubiera sido cedido por la Administración General del Estado, corresponderá a la Delegación de Economía y Hacienda elaborar un informe sobre la situación del bien o derecho y el posible incumplimiento del destino previsto, a efectos de determinar la posible reversión.

2. Con carácter previo a la adopción de la resolución correspondiente por el órgano competente, se dará audiencia al cesionario, al objeto de que formule las alegaciones procedentes."

En el caso que nos ocupa, se ha cumplido con dicho trámite de audiencia al constar acreditado en el expediente la notificación al Ayuntamiento de Abarán de sendos oficios dirigidos por la Directora General de Patrimonio en los que se ponía de manifiesto la tramitación del correspondiente expediente de Consejo de Gobierno para acordar la reversión del bien inmueble más arriba descrito a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por incumplimiento de la finalidad de la cesión – la construcción de un Centro de Atención a la Infancia - en el plazo establecido en el acuerdo de mutación demanial con transferencia de titularidad.

CUARTO.- CONSEJERÍA PROPONENTE: ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional (BORM de 13 de mayo), por el que se establece el número de consejerías, su denominación y la nueva distribución de competencias, corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia patrimonial.

Y según el artículo 7 del Decreto 44/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Expte: 381/2020

INFORME-PROPUESTA

Reversión al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del inmueble denominado "Parque de Maquinaria de Carreteras" cedido al Ayuntamiento de Abarán.

A instancias de la titular de la Dirección General de Patrimonio, se emite el presente Informe desde la perspectiva estrictamente patrimonial.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2013 la CARM cede al Ayuntamiento de Abarán mediante mutación demanial el pleno dominio del inmueble "Parque de Maquinaria de Carreteras", inventariado con código de Inventario AB/0003, para construcción de un centro de atención a la infancia.

Se trataba de una parte de las antiguas instalaciones estatales dedicadas a parque de maquinaria de carreteras, que fue transferida a la CARM junto a las competencias en la materia, conservando el Estado el colindante resto por el oeste.

El apartado tercero de dicho Acuerdo establecía que si no fuese destinado al fin adoptado dentro del plazo establecido, o dejaren de serlo con posterioridad, revertirán a la Administración de la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

Es hecho público y notorio que el ayuntamiento nunca ha hecho uso del solar cedido, menos aún ha construido sobre el mismo.

Consta en el procedimiento oficios al ayuntamiento solicitando su conformidad a la reversión en fechas 12.11.2020 y 2.3.2022, sin que se haya recibido contestación alguna.

La Disposición adicional cuarta de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de forma similar a las cesiones del artículo 67, establece que si no fuese destinado al fin adoptado, dentro del plazo establecido, o dejare de serlo con posterioridad, revertirá a la Administración de la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones...Producida la reversión, la Comunidad Autónoma podrá exigir el valor de los detrimentos o deterioros experimentados en los bienes o derechos, quedando las mejoras habidas a beneficio de la Comunidad.

Por otro lado, el artículo 151.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que "la Orden por la que se acuerde la resolución de la cesión y la reversión del bien o derecho será título suficiente para la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad o en los registros que procedan, así como para la reclamación, en su caso, del importe de los detrimentos o deterioros actualizado al momento en que se ejecute el acuerdo de reversión."

Dado que en el presente supuesto existe un fin determinado que no se ha cumplido en el plazo fijado, procede la declaración del incumplimiento y acordar la consiguiente resolución de la cesión y reversión del bien a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La propuesta requiere de informe favorable del Servicio Jurídico de la Consejería, y resulta competencia del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, a adoptar en forma de Acuerdo puesto que no se establece forma jurídica específica (artículo 25.2 de la Ley

7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM).

En definitiva, se informa favorablemente la operación patrimonial solicitada en los siguientes términos:

PRIMERO: Declarar el incumplimiento de la finalidad de la cesión mediante mutación demanial con transferencia de titularidad del inmueble que se describe a continuación conforme al apartado segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2013 por el que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cedía su propiedad al ayuntamiento de Abarán:

Finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza nº3 como finca nº 20.130, Tomo 1.009, Libro 191, Folio 118, destinada a "Parque de Zona de Carreteras en Abarán", sita en la Avenida de Abarán, número 5, con una superficie total de tres mil ciento catorce metros cuadrados, con una superficie construida de quinientos diez metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte y Este, Pedro Orenes Navarro "referencia catastral: 30002A022004050000KW"; Sur, Avenida de Abarán; Oeste, Pedro Orenes Navarro "referencia catastral: 30002A022004050000KW"; Constantino Carrasco Hortelano "referencia catastral: 30002A022004040000KH" y Demarcación de Carreteras del Estado "referencia catastral: 3204001XH4330N0001UE". Calificación jurídica demonial, inventariada AB/003. La descrita finca tiene como referencias catastrales: 3204004XH4330N0001AE, -que se corresponde con una superficie suelo de dos mil ciento cincuenta y un metros cuadrados, y superficie construida de quinientos diez metros cuadrados-; y 30002A022006490000KX –que se corresponde con la parcela 649, polígono 22, con una superficie de suelo de novecientos sesenta y tres metros cuadrados-.

SEGUNDO: Resolver la citada cesión y acordar la reversión del referido inmueble a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la misma naturaleza demanial que tenía en el momento de su transmisión.

TERCERO: La reversión lo será con todas las pertenencias y accesiones, y sin derecho del cesionario a indemnización alguna.

CUARTO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

QUINTO: Se faculta a la titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.

Visto el informe emitido, se resuelve realizar **PROPUESTA** al Excmo. Sr. Consejero en los mismos términos indicados en el mismo, a efectos de elevación, si procede, a Consejo de Gobierno.

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

4

Referencia catastral: 3204004XH4330N0001AE

DS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

lización: AV ABARAN 5[B] Es:1 Pl:00 Pt:02 30559 ABARAN [SAN JOSE ARTESA] [MURCIA]

: Urbano

rincipal: Industrial

rficie construida: 510 m2 **Año construcción:** 1980

Valor catastral [2022]:	**103.075,72 €**
Valor catastral suelo:	66.911,94 €
Valor catastral construcción:	36.163,78 €

laridad

dos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
TAMIENTO DE ABARAN	P3000200J	100,00% de propiedad	PZ AYUNTAMIENTO 30550 ABARAN [MURCIA]

trucción

ta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
1	ALMACEN	175	1/00/02	ALMACEN	335

CELA CATASTRAL

ficie gráfica: 2.255 m2 Parcela construida sin división horizontal

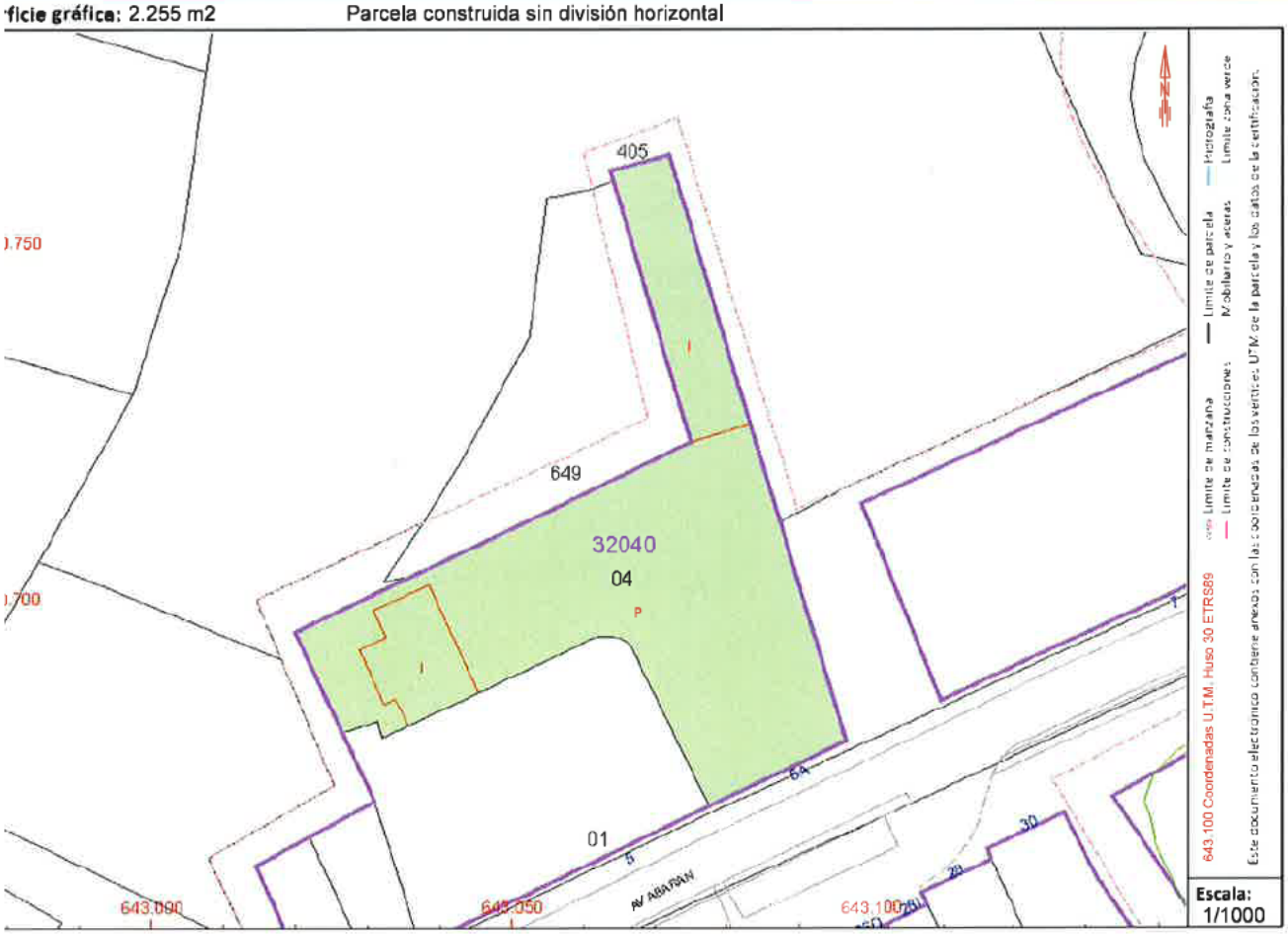

rtific
nte
ad:
de e

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: QSTNB4GSXYE13EFJ (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 22/09/2022

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 3204004XH4330N0001AE

CIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

Referencia catastral: 30002A022004050000KW

Localización: Polígono 22 Parcela 405
CAÑAICAS. ABARAN [MURCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ORENES NAVARRO PEDRO		CL DESCONOCIDA Ndup-7 30550 ABARAN [MURCIA]

Referencia catastral: 30002A022006490000KX

Localización: Polígono 22 Parcela 649
CAÑAICAS. ABARAN [MURCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE ABARAN	P3000200J	PZ AYUNTAMIENTO 30550 ABARAN [MURCIA]

Referencia catastral: 3204001XH4330N0001UE

Localización: AV ABARAN 5
ABARAN [SAN JOSE ARTESA] [MURCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE ABARAN	P3000200J	PZ AYUNTAMIENTO 30550 ABARAN [MURCIA]

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**
CSV: **QSTNB4GSXYE13EFJ** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 22/09/2022

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 30002A022006490000KX

DS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

lización: Polígono 22 Parcela 649 CAÑAICAS. ABARAN [MURCIA]

: Rústico

rincipal: Agrario

Valor catastral [2022]:	**0,00 €**
Valor catastral suelo:	0,00 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

aridad

dos Nombre / Razón social	**NIF/NIE**	**Derecho**	**Domicilio fiscal**
TAMIENTO DE ABARAN	P3000200J	100,00% de propiedad	PZ AYUNTAMIENTO 30550 ABARAN [MURCIA]

VO

rcela	**Cultivo/Aprovechamiento**	**IP**	**Superficie m²**	**Subparcela**	**Cultivo/Aprovechamiento**	**IP**	**Superficie m²**
	I- Improductivo	00	963				

CELA CATASTRAL

ficie gráfica: 963 m2

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 30002A022006490000KX

CIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

Referencia catastral: 30002A022004050000KW

Localización: Polígono 22 Parcela 405
CAÑAICAS. ABARAN [MURCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ORENES NAVARRO PEDRO		CL DESCONOCIDA Ndup-7 30550 ABARAN [MURCIA]

Referencia catastral: 3204004XH4330N0001AE

Localización: AV ABARAN 5[B]
ABARAN [SAN JOSE ARTESA] [MURCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE ABARAN	P3000200J	PZ AYUNTAMIENTO 30550 ABARAN [MURCIA]

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por:

ROSA DE LOS LLANOS RODRIGUEZ ESPIN

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIEZA 3

CAMINO DE ALICANTE, 25
30530 - CIEZA (MURCIA)
Teléfono: 968453196
Fax: 968455152
Correo electrónico: @registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD:**F90NC54**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia:

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIEZA NUMERO TRES

C/ Camino de Alicante, 25. bajo. -30530-
cieza3@registrodelapropiedad.org
Tf. 968 45 31 96

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Solicitante: F.

d: : 1

1 a objeto, su

ad s

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

.....

DATOS DE INSCRIPCIÓN

---

finca de Abaran nº: 20130
Tomo: 1009 Libro: 191 Folio: 118 Inscripción: 1 Fecha: 28/09/1999
Código Registral Unico: 30015000157204

DATOS DE LA FINCA

Finca urbana, destinada a "Parque de Zona de Carreteras en Abarán", sita en la Avenida de Abarán, número 5, con una superficie total de tres mil ciento catorce metros cuadrados, con una superficie construida de quinientos diez metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte y Este, Pedro Orenes Navarro "referencia catastral: 30002A022004050000KW"; Sur, Avenida de Abarán; Oeste, Pedro Orenes Navarro "referencia catastral: 30002A022004050000KW"; Constantino Carrasco Hortelano "referencia catastral: 30002A022004040000KH" y Demarcación de Carreteras del Estado "referencia catastral: 3204001XH4330N0001UE". Calificación jurídica demonial, inventariada AB/003. La descrita finca tiene como referencias catastrales: 3204004XH4330N0001AE, -que se corresponde con una superficie suelo de dos mil ciento cincuenta y un metros cuadrados, y superficie construida de quinientos diez metros cuadrados-; y 30002A022006490000KX -que se corresponde con la parcela 649, polígono 22, con una superficie de suelo de novecientos sesenta y tres metros cuadrados-.

Esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro (art. 10.4 de la Ley Hipotecaria).

La constancia en su caso de la referencia catastral no implica la correspondencia de su descripción con la que aparece en el Catastro, ni la sustitución de la descripción que figura en el Registro, ni implica una incorporación implícita al Registro de los linderos y superficie que constan en el Catastro, sino que únicamente determina un dato más sobre localización o situación de la finca en un determinado entorno o zona (Resoluciones de la D.G.R.N de 2 de junio, 18 y 26 de octubre de 2012 y 30 enero 2015).
- - - - - - - - - - - - - - - - -

TITULARIDAD

La Entidad **COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA,** con C.I.F.:
cuanto a **la totalidad del PLENO DOMINIO**
- Adquirida por **INMATRICULACION ART° 206 LH**
AUTORIZANTE: DIRECTOR GENERAL PATRIMONIO
CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA: 06/09/99
INSCRIPCION: 1ª **TOMO:** 1.009 **LIBRO:** 191 **FOLIO:** 118 **FECHA:**

ón
expedida el día o

n

---

relativos a

---

d *s.* *o de tercero,* *ón* *o*

l *s* *s* *s* *s.*

l *o*
s
e *n*

d *l,*

incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros

y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIA:Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

N°4-1-F ARANCEL.
Honorarios: 3'01 EUROS

Fecha: Cieza, a doce de febrero del año dos mil veintiuno

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CIEZA 3 a día doce de Febrero del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital
Secretaría Autonómica de Hacienda

Dirección General de Patrimonio

Subdirección General de Patrimonio

Expte: 381.2020

En virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de marzo de 2013, se desafectó y acordó ceder gratuitamente mediante mutación demanial la titularidad al Ayuntamiento de Abarán del inmueble denominado "Parque de Maquinaria de Carreteras" del que era titular de pleno dominio la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, inventariado con nº AB/0003, con la calificación jurídica de demanial, referencias catastrales 30002A022006490000KX y 324004XH4330N0001AE.

En el apartado tercero de dicho Acuerdo establecía que el Ayuntamiento de Abarán conservará la titularidad sirviendo al uso o al servicio público que motivó la afectación. Si no fuese destinado al fin adoptado (construcción de un centro de atención a la infancia), dentro del plazo establecido, o dejaren de serlo con posterioridad, revertirán a la Administración de la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

El Acta de Entrega de la mencionada cesión trae fecha de 3 de abril de 2013.

De conformidad con lo expuesto, se interesa que por esa Corporación Municipal se inicien los trámites para acordar la reversión y puesta a disposición del inmueble citado en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero citado Acuerdo de cesión por lo que adjuntamos el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno resolviendo la cesión del referido inmueble, solicitando se preste por el organismo competente de la Corporación la conformidad al respecto.

AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

Plaza Vieja nº 1 3550 Abarán Murcia

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda
Secretaría Autonómica de Hacienda

Dirección General de Patrimonio

OFICINA TÉCNICA

I-OT-057/20

202020.38. Reversión. Abarán. AB 1664 y 0003

ANTECEDENTES

Estando en estudio la reversión mutua de dos inmuebles con el ayuntamiento de Abarán por mutuo incumplimiento de las finalidades de la cesión, se solicita informe sobre posible modificación de la situación urbanística de dichos inmuebles.

Inmuebles: AB/003, cedido por la CARM al ayuntamiento en 2013. A cambio de la propiedad del AB/1664 que entregó el ayuntamiento a la CARM en 2011, de modo que el AB003 vuelva a ser propiedad de la CARM y el AB 1664 vuelva a ser propiedad del ayuntamiento.

INFORME

Examinada la información catastral y la información urbanística publica en la web municipal, de ambas parcelas, informo que su situación urbanística no ha sufrido ninguna modificación, desde la fecha en que se produjeron estas operaciones de cesión.

Es cuanto tiene que informar el técnico que suscribe.

, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Declarar el incumplimiento de la finalidad de la cesión mediante mutación demanial con transferencia de titularidad del inmueble que se describe a continuación conforme al apartado segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2013 por el que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cedía su propiedad al ayuntamiento de Abarán:

Finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza nº3 como finca nº 20.130, Tomo 1.009, Libro 191, Folio 118, destinada a "Parque de Zona de Carreteras en Abarán", sita en la Avenida de Abarán, número 5, con una superficie total de tres mil ciento catorce metros cuadrados, con una superficie construida de quinientos diez metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte y Este, Pedro Orenes Navarro "referencia catastral: 30002A022004050000KW"; Sur, Avenida de Abarán; Oeste, Pedro Orenes Navarro "referencia catastral: 30002A022004050000KW"; Constantino Carrasco Hortelano "referencia catastral: 30002A022004040000KH" y Demarcación de Carreteras del Estado "referencia catastral: 3204001XH4330N0001UE". Calificación jurídica demonial, inventariada AB/003. La descrita finca tiene como referencias catastrales: 3204004XH4330N0001AE, -que se corresponde con una superficie suelo de dos mil ciento cincuenta y un metros cuadrados, y superficie construida de quinientos diez metros cuadrados-; y 30002A022006490000KX –que se corresponde con la parcela 649, polígono 22, con una superficie de suelo de novecientos sesenta y tres metros cuadrados-.

SEGUNDO: Resolver la citada cesión y acordar la reversión del referido inmueble a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la misma naturaleza demanial que tenía en el momento de su transmisión.

TERCERO: La reversión lo será con todas las pertenencias y accesiones, y sin derecho del cesionario a indemnización alguna.

CUARTO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

QUINTO: Se faculta a la titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.